

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Rodríguez Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 213 del pasado año, seguido ante este Juzgado a instancias de doña María Belén Ibáñez García y don Salvador Jiménez Tolosa, representados por el Procurador don Francisco Berenguer Valero, contra don José Francisco Quirand Linares, se saca a subasta, por primera vez, la finca hipotecada que luego se dirá, señalándose a tal fin el día seis de julio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, —Palacio de Justicia, quinta planta—, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Tipo de subasta: El de tasación, importante 550.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en forma el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro (regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria) se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

Planta baja comercial de la casa número 30 de la calle de Jaime Segarra, de esta ciudad de Alicante. Ocupa la superficie de unos cien, digo cincuenta metros y sesenta decímetros cuadrados. Constituye una sola nave sin dividir con un pequeño cuarto de aseo. Linda: Derecha, zaguán y caja de escalera de la propia casa y casa de Francisco Lillo; izquierda, casa número 32, de Francisco Martínez; fondo, patio de la casa, cuyo uso y disfrute le corresponde como elemento anejo. En referida planta baja comercial el señor Quirand Linares tiene establecido un negocio de cafetería en la que hay instalados de modo permanente los siguientes enseres: una cámara frigorífica con motor acoplado de 1 1/2 H. P., marca «Anglo». Una cafetera marca «Cinnabill» de dos grupos. Un molinillo eléctrico para café marca «Aitona», digo «Victory». Una cocina de cuatro fuegos, marca «Aitona», a gas butano. Una caja registradora, marca «Hugin», modelo «K-36-E», número 814983. Seis mesas metálicas de tubo metálico y railite. Veinte sillas de igual construcción. Ocho banquetas metálicas para mostrador. Un mostrador de madera y railite con pies de aluminio.

Alicante, 15 de mayo de 1967.—El Secretario.—El Juez, José Rodríguez Jiménez.—4.479-C.

CIUDAD REAL

Don Luis Valles Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 240/1966, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Central, S. A., contra doña Asunción Muñoz González, mayor de edad, casada con don Tomás Vicente Fernández, vecinos actualmente de Madrid, para la efectividad de un crédito hipotecario; habiéndose acordado en dicho procedimiento sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas:

En término municipal de Navalpino:

1. Un olivar con sesenta olivos al sitio llamado Valdeja, de haber, según el Catastro, veintisiete áreas y diez centiáreas, y según la realidad, setenta y cinco áreas. Linda: Norte, Jacinto Hontanilla Gutiérrez; Este, Adoración Muñoz Romero; Sur, Asunción Fernández Romero, y Oeste, Cefelina Segundo García. Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 323, libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 21 vuelto, finca número 2.435, inscripción segunda. Valorada en sesenta y dos mil pesetas.

2. Una tierra secano cereal de tercera clase al sitio llamado Olivar Huertos y también Chaparrales, de haber noventa y siete áreas. Linda: Norte, Sandalio González Villanueva; Este, Escolástica Fernández Gutiérrez; Sur, camino de Villarta, y Oeste, Sandalio González Villanueva. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 323, libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 22, finca número 2.436, inscripción segunda. Valorada en once mil pesetas.

3. Otra tierra de secano cereal de cuarta clase al sitio denominado Chaparrales, de haber cinco áreas. Linda: Norte, el camino de Villarta; Este, Escolástica Fernández Gutiérrez; Sur, Aurora Gutiérrez Gutiérrez, y Oeste, arroyo. Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 323, libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 13, finca 2.437, inscripción segunda. Valorada en mil quinientas pesetas.

4. Otra tierra de secano cereal al sitio llamado Umbría Gomá, de haber setenta áreas. Linda: Norte, Asunción Fernández Romero; Este, Fernando Rodríguez Pérez; Sur, Inocenta Gutiérrez Díaz, y Oeste, el barranco Rumbroso. Figura inscrita hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 323, libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 24, finca 2.438, inscripción segunda. Valorada en diez mil pesetas.

5. Otra tierra secano de haber una hectárea y ochenta áreas, según el Catastro, y según la realidad una hectárea y ochenta centiáreas. Linda: Norte, María Gutiérrez Sánchez; Este, Asunción Fernández y un camino; Sur, Avelino Segundo Blanco, y Oeste, Emiliano Segundo Romero y otros. Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 323, libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 25, finca 2.439, inscripción segunda. Valorada en quince mil pesetas.

6. Otra tierra de secano cereal al sitio llamado Frontón Bodas, de haber sesenta áreas. Linda: Norte, Angel Mediola Gutiérrez; Este, Elviro García Rodríguez; Sur, el arroyo Viciosa, y Oeste, Justino Gascón Fernández. Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 323, libro 19 del Ayuntamiento de Piedrabuena, al tomo 323, libro 19 de dicho Ayuntamiento, folio 26, finca 2.440, inscripción segunda. Valorada en nueve mil pesetas.

7. Una tierra de secano cereal al sitio llamado Loma Tejoneras, de haber noventa y seis áreas. Linda: Norte, Carmen Fernández Gutiérrez; Este, Valeriano Muñoz y otros; Sur, Laura Muñoz Gutiérrez, y Oeste, el camino del Hornillo. Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 323, libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 27, finca 2.441, inscripción segunda. Valorada en catorce mil pesetas.

8. Otra tierra de secano cereal al sitio denominado Collafllo, de haber seis áreas. Linda: Norte, Germán Muñoz Romero; Este, Andrea Romero Gutiérrez; Sur, Agripino Villanueva Gutiérrez, y Oeste, el camino del Hornillo. Figura inscrita la hipoteca en el Registro de Piedrabuena al tomo 323, libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 28, finca 2.442, inscripción segunda. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

9. Otra tierra de secano cereal al sitio llamado Charco del Hornillo, de haber sesenta y cinco áreas. Linda: Norte, Carmen Fernández Gutiérrez; Este, el camino del Hornillo; Sur, Laura Muñoz Gutiérrez, y Oeste, Santiaga Díaz Rodríguez y otro. Figurando inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 323, libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 29, finca 2.443, inscripción segunda. Valorada en diez mil pesetas.

10. Una tierra de regadío, agua elevada, con dieciséis olivos y cuatro higueras, dentro de la cual hay una pequeña casa y un horno de tejas al sitio llamado Cercas Pilar, de haber, según el Catastro, once áreas, y según la realidad, ochenta áreas. Linda: Norte, Sabas Gascón; Este, Florentina Pérez Victoria; Sur, el camino del Tejar, y Oeste, Asunción Fernández Romero. Esta finca está cercada. Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 323, libro 19 del Ayuntamiento de Piedrabuena, al tomo 323, libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 30, finca 2.444, inscripción segunda. Valorada en cuarenta y dos mil pesetas.

11. Una tierra de secano cereal, de tercera y cuarta clase, sitio llamado Prado de Pilar y también Laborcillas, de haber dos hectáreas con noventa áreas. Linda: Norte, Edilberto Gutiérrez Muñoz; Este, Rosina Pérez Martín y otro; Sur, Gregorio Fernández Hontanilla, y Oeste, Julia Tejadadas y otros. Figurando inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 323, libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 31, finca 2.445, inscripción segunda. Valorada en noventa y cinco mil pesetas.

12. Otra tierra de secano cereal al sitio llamado Llanos Laborcillas, de haber una hectárea y treinta áreas. Linda: Norte, Isaac Gascón Sánchez; Este, Vicente Díaz Díaz; Sur, Valeriano Gutiérrez Díaz, y Oeste, el camino del Escuerillo. Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 323,

libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 32, finca 2.446, inscripción segunda. Valorada en diecisiete mil pesetas.

13. Otra tierra de secano cereal de cuarta clase al sitio llamado Laborcillas, de haber, según el Catastro, una hectárea y sesenta y tres áreas, y según la realidad, dos hectáreas cuarenta áreas. Linda: Norte, Justo González; Este, el camino del Escuerillo; Sur, Guillermo Gutiérrez Díaz, y Oeste, Faustino González Sánchez. Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 323, libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 33, finca 2.447, inscripción segunda. Valorada en veinticinco mil pesetas.

14. Un olivar de tercera clase con cincuenta olivos al sitio llamado Raña Majuelos, de haber, según el Catastro, veintiséis áreas, y según la realidad, sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Isafas Díaz González; Este, la vereda Vallejo de la Cruz; Sur, Augusto Gascón Villanueva, y Oeste, Sandalio González Villanueva. Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 323 del libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 34, finca 2.448, inscripción segunda. Valorada en cincuenta y dos mil pesetas.

15. Una tierra de secano cereal al sitio llamado Umbría Valencianillo, de haber una hectárea y cuarenta y ocho áreas. Linda: Norte, Bernardino Fernández Villanueva; Este, el camino de los Molinos; Sur, Policarpo Muñoz Díaz, y Oeste, Luis Pérez Pérez. Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 323, libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 36, finca 2.449, inscripción segunda. Valorada en dieciséis mil pesetas.

16. Una tierra dedicada en su mitad a secano cereal y en su otra mitad a monte bajo al sitio llamado Boyeros y también Vallazos, de haber una hectárea y veintituna áreas. Linda: Norte, Teófila Sánchez Rodríguez; Este, Alberto Coromina Boti; Sur, Gregorio Saigado Villanueva, y Oeste, Gregorio Muñoz Segundo. Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 323, libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 36, finca 2.450, inscripción segunda. Valorada en catorce mil pesetas.

17. Una tierra dedicada a secano cereal al sitio llamado Vallejo Sancho Rey y también Barrerón, de haber, en relación con la cabida del Catastro, una hectárea sesenta y dos áreas cincuenta centiáreas, y según la realidad, dos hectáreas. Linda: Norte, otra finca de don Angel Muñoz González; Este, urbana Rodríguez Pérez; Sur, Asunción Fernández Romero, y Oeste, el Municipio. Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 323, libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 37, finca 2.451, inscripción segunda. Valorada en veinte mil pesetas.

En término municipal de Fontanarejo:

18. Una tierra al sitio llamado Volandera, de haber, según el Catastro, cuatro hectáreas veintidós áreas, y según la realidad, nueve hectáreas un área y sesenta centiáreas, de las que la mitad están destinadas a secano cereal y la otra mitad a erial pastos. Linda: Norte, Florentino Muñoz Fernández y otro; Este, Trinidad Pavón Fernández, y Sur y Oeste, el término de Arroba. En esta finca hay una pequeña casa quintería. Figura inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 280, libro cuarto del Ayuntamiento de Fontanarejo, folio 144, finca 364, inscripción segunda. Valorada en ciento diez mil pesetas.

En término de Navalpino:

La mitad indivisa con don Angel Muñoz González de una casa sita en Navalpino y su calle de las Eras, número ocho, con una superficie aproximada de doscientos diez metros cuadrados. Se com-

pone de piso bajo con tres habitaciones, una cocina, portal, patio, corral, y en éste, tres cuadras, un pajar, un cocedero y dos zahurdas; y en piso alto, tres cámaras. Linda: por la derecha entrando, con casa de Sotera Pérez; por la izquierda, otra casa de Benito Pérez, y por el fondo, cerca de Luisa y Prudencia Fernández. Figura inscrita la hipoteca al tomo 323 del Registro de la Propiedad de Piedrabuena, libro 19 del Ayuntamiento de Navalpino, folio 36, finca 2.421, inscripción segunda. Valorada en ciento treinta mil pesetas.

Para el remate de dichas fincas se ha señalado las once horas del día cinco de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones.

El precio por el que salen a subasta las fincas es el que se indica al final de la descripción de cada una de ellas.

No se admitirán posturas que no cubran dicho precio.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ciudad Real a doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Luis Valles.—4.492-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en General Castaños, número 1, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Puig, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, contra los bienes y rentas de la Entidad «Borrell, S. A.», se despachó la ejecución por la cantidad de pesetas 1.852.412,68 de principal, intereses, gastos y costas, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la Sociedad demandada, «Borrell, S. A.», se ha decretado el embargo, sin hacer previamente el requerimiento de pago, de las fincas especialmente hipotecadas en este procedimiento, sitas en Arganda del Rey al sitio del Terreno, Alcales y Huerta Parrada, números 2, 3, 7, 6, 5 y 4, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se cita de remate a la parte demandada, «Borrell, S. A.», concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previéndole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez.—4.461-C.

En los autos incidentales de pobreza que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid a instancia de doña Aurora Lucas Rebollo para litigar con su marido, don José Hernández Rodríguez, sobre separación matrimonial, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a trece de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—

Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de la misma, los presentes autos incidentales, seguidos a instancia de doña Aurora Lucas Rebollo, de cincuenta y cinco años de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Germán Rosado, contra su esposo, don José Hernández Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran por hallarse en ignorado paradero; sobre que se declare pobre a la primera para litigar con el segundo en separación conyugal, ya concedida por el Tribunal Eclesiástico número 2 del Arzobispado de Madrid-Alcalá, y sus incidencias, siendo también parte en estos autos el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda incidental origen de estos autos, debo conceder y concedo a doña Aurora Lucas Rebollo el beneficio de pobreza solicitado para litigar en tal concepto con su esposo, don José Hernández Rodríguez, en autos sobre separación matrimonial y sus incidencias, y por ello con derechos a disfrutar de los beneficios que a los de su clase señala la Ley, pero con las obligaciones impuestas en los artículos 36 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—L. A. Burón Barba.

Y para que sirva de notificación en forma de la anterior sentencia al marido de doña Aurora Lucas, se expida la presente en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—2.807-E.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1-Decano de esta capital, en la pieza separada formada para ejecución de sentencia de remate, dictada en juicio ejecutivo seguido por doña María Corpus Echarte Aristegui contra «Tubos Cosor, S. L.», en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados a la demandada, consistentes en 50.000 kilogramos de tubería de acero estirado, sin soldadura, de primera calidad, comprendida entre las medidas de una a ocho pulgadas de diámetro y de cuatro a siete metros de largo, por el tipo de seiscientos cincuenta mil pesetas de principal, precio de su tasación, cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de junio próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin el que no serán admitidos; y

Tercero.—Que el depositario de los bienes que se subastan es don Julio Coello de Portugal Gorbea, socio de la demandada, expresándose por el Perito y por la ejecutada que tales bienes se encuentran en el domicilio social de la misma (calle de Berruguete, número 20, de esta capital).

Dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez. El Secretario.—2.039-3.

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad mercantil

«Establecimientos Reguladores del Olivo, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid (calle Juan Bravo, número 46), con diversas sucursales y tiendas en esta capital, dedicada a la elaboración, transformación y comercio, tanto exterior como interior, de aceite de oliva y todos sus derivados de cualquier clase de aceites o grasas, incluso jabones; cuya declaración se ha mandado anotar en el Registro Especial de este Juzgado y en los de igual clase de esta capital, Registro Mercantil de esta provincia y de la Propiedad correspondiente, y publicarla en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de Madrid, habiendo sido designados Interventores el Profesor Mercantil don José García Colomer y el Intendente Mercantil don Antonio López Cediel, así como al acreedor don Francisco Iborra García, con las facultades que determina el artículo quinto de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, y los que, previa aceptación y juramento del cargo, empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y a dar cumplimiento dentro del término de treinta días a lo dispuesto en los artículos quinto, sexto y octavo de la expresada Ley.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida Entidad suspensa, a todos los efectos, de la expresada Ley de Suspensión de Pagos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rafael Gimeno.—El Secretario.—2.040-3.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Luis Linares Pescotto, en nombre y representación de don Darío García Valcárcel, Agente comercial, de esta vecindad, con domicilio en Cánovas del Castillo, número 10, para la efectividad de un crédito con garantía hipotecaria, por importe de 30.974 pesetas, más los intereses legales, constituido por don Joaquín Fenollar Mancebo y su esposa, doña Nieves Sánchez Bravo, con fecha 25 de junio de 1962 ante el Notario de Murcia don José Manuel de la Puente Menéndez, a favor de varios acreedores, entre los que se encuentra don Fugencio Caravaca López, que aceptó la hipoteca y cedente de su crédito al actor, don Darío García Valcárcel; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar en pública tercera subasta, por término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

a) Casa sita en la calle de la Iglesia, hoy Calvo Sotelo, de la villa de Alguazas, señalada con el número 18, que mide una superficie de ciento cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, cubierta de tejado, que linda: derecha entrando, casa adjudicada a doña Emilia Fenollar Mancebo; izquierda, casa de don Ricardo Laborda; espalda, otra de don Joaquín Fenollar Mancebo, y frente, calle de su situación.

Tasada en doscientas ochenta mil pesetas.

b) Y una casa situada en la villa de Alguazas, calle de Don Pedro Fernández Vera, marcada con el número 31. Se compone de planta baja y un piso, con patio. Linda: derecha entrando, finca de don Ricardo Laborda; izquierda, la de don Joaquín Martínez Martínez; espalda, casa de doña Emilia y don Joaquín Fe-

nollar Mancebo, y frente, calle de su situación. Ocupa una extensión superficial de ciento sesenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Tasada en doscientas treinta mil pesetas.

Para que tenga lugar la subasta de los indicados bienes ha sido señalado el día seis de julio próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y acordado anunciar su celebración por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el diario «La Verdad», de esta capital, haciéndose constar: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—4.418-C.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Ovidio Chamosa Sarandeses, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Pontevedra y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de Manuel Cruz Piñeiro vecino del lugar de la Playa-Moaña, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su padre don Rosendo Manuel Antonio Cruz Camiña, hijo de Rosendo y de Francisca, desaparecido el día 21 de junio de 1940, como tripulante del pesquero «Salvora y Ons» hundido en las costas inglesas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 6 de mayo de 1967.—El Secretario.—El Juez Ovidio Chamosa Sarandeses.—3.259-C.

y 2.ª 6-6-1967

SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 16 de 1967, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Eduardo Fabián Bacas, en nombre y representación de don Manuel, don Juan, don Isidoro y doña María del Pilar Vicente Ullán, mayores de edad, casados los tres primeros y soltera la última, vecino don Manuel de Ledesma, y los tres restantes de esta ciudad de Salamanca, contra don Teófilo Garrido Hernández y su esposa, doña Felicitas Lozano Rodríguez, mayores de edad, industrial él, sin ocupación especial ella, vecinos de Peñaranda de Bracamonte, con domicilio en la calle de Medina, número 10, declarados en rebeldía, en reclamación de 200.000 pesetas de principal, importe de las cuatro obligaciones presentadas con la demanda emitidas por los demandados el día de

diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario de Salamanca don Manuel Ramos Armero; otras 17.928,52 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos, y otras 40.000 pesetas más, que sin perjuicio del más o del menos, se han calculado para intereses que vanzan en lo sucesivo gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta como de la propiedad de los demandados los bienes embargados siguientes:

1. Una casa en el casco urbano de Peñaranda de Bracamonte, situada en la calzada, o salida para Paradinas, con entrada por la calle privada que parte de dicha calzada, compuesta de planta baja y principal, con varias habitaciones y dependencias y un corral, todo lo cual ocupa una extensión superficial de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, sin número de orden. Linda: derecha entrando, que es el Este, Jacinto Sánchez; izquierda, que es el Oeste, la calzada; espalda, que es el Norte, Antonio Sáez, y frente, o Sur, la calleja privada por donde tiene su entrada, que la separa de otra que adquirió Teófilo Garrido, de la de Manuel de la Trinidad García, y también otra de Julio Marino Ronco.

Inscrita en el tomo 63, folio 116, finca 4.520, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

2. Un almacén en el casco de Peñaranda de Bracamonte, en la calzada o salida para Paradinas, por donde tiene su entrada, sin número, de ciento setenta metros cuadrados de extensión superficial, que linda: derecha entrando, que es el Sur Primo Díaz; izquierda o Norte, calleja privada; espalda, o Este, Manuel de la Trinidad García; Oeste, o frente, calzada de su situación.

Inscrita en el tomo 63, folio 118, finca 4.521, inscripción segunda.

Tasado en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Las referidas fincas salen a subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día cinco de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que no se han aportado los títulos de propiedad y que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—4.493-C.

SAN SEBASTIAN

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que

en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña María Angeles Suárez Ramos, se tramita expediente de pobre sobre declaración de fallecimiento de don Enrique Rodríguez Vilas, hijo de Jorge y de El-

vira, nacido en Santiago de Compostela, que ahora tendría cuarenta y dos años de edad, Profesor y vecino de Rentería hasta 1962, en que se trasladó a la Argentina, sin que se hayan tenido noticias desde 1955, siendo la solicitante esposa del expresado.

Lo que se hace público a los efectos que expresa el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil!

Dado en San Sebastián a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Julián Serrano.—El Secretario.—2.510-E. y 2.ª 6-6-1967

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado Municipal número ocho de los de esta capital

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número setenta y tres de 1966, a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de «Inmobiliaria Isar, Sociedad Anónima», contra doña Emilia Gómez Villa, asistida de su esposo, y otro, sobre resolución de contrato, con esta fecha se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Juez señor Franco, Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta; el precedente escrito quede unido a los au-

tos de su razón; visto su contenido, y conforme solicita el actor, y siendo firme la sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución y cumplimiento, y a tal fin apercibase de lanzamiento a los demandados doña Emilia Gómez Villa y don Heliodoro Jiménez Villa, para que en el término de cuatro meses desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora el piso local, planta baja, número tres derecha, de la casa número cincuenta y cinco de la calle de Donoso Cortés, de esta capital, objeto de estos autos, bajo apercibimiento que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento, y para que tenga lugar el apercibimiento de doña Emilia Gómez Villa librese edicto al «Boletín Oficial del Estado», fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Conforme interesa el actor en su otrosl de mencionado escrito, desglóse y entregue al mismo la copia de la escritura de poder acompañada con la demanda.

Requírase al actor a fin de que a la mayor brevedad posible deposite sobre la Mesa de este Juzgado la suma de ciento cincuenta pesetas, importe del período de ejecución, más la suma de veinticinco pesetas, importe de una póliza de la Mutualidad Judicial, y haciéndose entrega al actor del «Boletín» o, mejor dicho, del edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.—José Franco.—Ante mí.—Aniano G. Moreno.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de apercibimiento en legal forma a doña Emilia Gómez Villa y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario.—El Juez, José Franco.—4.462-C.

REQUISITORIAS

EDICTOS

Juzgados civiles

Por virtud de la presente se hace saber a José Antonio Vidales Rodríguez, natural de Destriana de la Valduerna (León) y vecino de San José (Costa Rica), hijo de Fortunato y de Teresa, de veintiocho años de edad, de estado casado, de oficio comerciante, declarado en rebeldía, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz, Magistrado de lo Penal, por sentencia número 95 de 2 del acutal mes y año, le absolvió libremente del delito de conducción culposa antirreglamentaria del artículo tercero, apartado c), de la Ley de 24 de diciembre de 1962, de que venía acusado en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado bajo el número 38 de 1966.

Y para que sirva de notificación a dicho señor Vidales, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Fuente de Cantos a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(1.915.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares por la que se anuncia concurso para la venta de quince lotes de material inútil de Artillería.

El martes 11 de julio próximo, a las once horas, celebrará esta Junta en el local de la Zona de Reclutamiento número 101, avenida General Primo de Rivera, sin número, la venta por concurso con licitación escrita de quince lotes de material inútil de Artillería (inerte y no inerte) perteneciente a Cuerpos, Centros y dependencias de este archipiélago y que se reseñan en relación adjunta al pliego de condiciones que han de regir para dicho concurso.

Para ofertar al material férreo es necesario estar en posesión de la tarjeta de Empresa con responsabilidad.

Para ofertar al material cargado es preciso estar en posesión de las autorizaciones que previene el artículo 122 del Reglamento de Armas y Explosivos.

Las ofertas, por escrito, se formularán en quintuplicado ejemplar, todas firmadas y el original reintegrado con póliza de tres pesetas. En las ofertas deberán relacionarse los documentos que se acompañan.

Los pliegos de condiciones técnicas, económico-administrativas, modelo de proposición, así como cuanta información se solicite sobre dicho concurso, se facilitará

en la Secretaría de esta Junta, cuartel de Intendencia, calle Socorro, número 54, Palma de Mallorca.

El importe de la publicidad es a cargo de los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 29 de mayo de 1967. El Comandante Secretario.—3.007-A.

MINISTERIO DE MARINA

Resolución del Patronato de Casas de la Armada por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de las viviendas de renta limitada, grupo II, que se citan.

Hasta las trece horas del día 3 de julio próximo se admitirán en la Gerencia del Patronato de Casas de la Armada Juan de Mena, 3, cuarto derecha, en días hábiles y de nueve y media a trece horas, proposiciones para las subastas de las obras de construcción de las viviendas de renta limitada, grupo II, que a continuación se expresan:

Ocho viviendas de segunda categoría y local comercial en calle en proyecto entre las de Rochel y Velázquez, en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), con un presupuesto de contrata de 2.658.747,17 pesetas, plazo de ejecución de dieciocho meses y fianza provisional de 61.733,07 pesetas.

Tres viviendas de segunda categoría y bajos en la calle de Lameiría, en Marín (Pontevedra), con un presupuesto de con-

trata de 1.455.510,83 pesetas, plazo de ejecución de veinticuatro meses y fianza provisional de 32.373,35 pesetas.

Seis viviendas de tercera categoría en la avenida de Jaime Janer, en Marín (Pontevedra), con un presupuesto de contrata de 1.086.731,04 pesetas, plazo de ejecución de veinticuatro meses y fianza provisional de 25.307,37 pesetas.

Seis viviendas de tercera categoría en la calle del Busto, en Marín (Pontevedra), con un presupuesto de contrata de pesetas 1.092.129, plazo de ejecución de dieciocho meses y fianza provisional de pesetas 25.661,18.

Cuatro viviendas de segunda categoría en la avenida de Jaime Janer, en Marín (Pontevedra), con un presupuesto de contrata de 1.523.056,02 pesetas, plazo de ejecución de veinticuatro meses y fianza provisional de 34.287,74 pesetas.

Las fianzas provisionales deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 96/1960 y Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961, siendo redactados los avales de acuerdo con el modelo previsto en la citada Orden.

Las subastas se verificarán en la sala de Juntas del Patronato de Casas de la Armada ante una Junta presidida por el Almirante Presidente de dicho Patronato o persona que legalmente le sustituya a partir de las once horas del día 4 de julio próximo.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Los proyectos de las edificaciones, los pliegos de condiciones técnicas y el pliego de condiciones económico-jurídicas que